



21/12/2023
21/12/2023
21 diciembre de 2023

SEXTO.- Se somete a consideración del Comité, la autorización para la contratación del “Servicio de navegación de internet en sitios públicos del Municipio de Querétaro y Centro Cívico”, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024.

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, 53, 57 fracción I, en relación con el artículo 58 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones y en desahogo del sexto punto del orden del día, se somete a consideración de las y los integrantes del Comité la autorización del presente punto, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Se tiene por recibido el oficio de justificación identificado con el número **SF/DSI/487/2023** suscrito a los 15 días del mes de diciembre de 2023, por el Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, en su carácter de Director de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, mediante el cual expone lo siguiente:

“...
1. ANTECEDENTES

Con la finalidad de continuar brindado el acceso a internet gratuito a la ciudadanía, ofreciendo espacios de conexión a la población, este servicio ha ayudado a los ciudadanos a mantenerse en contacto entre ellos y principalmente con el Municipio de Querétaro, ya que durante la varios años y durante la etapa de la pandemia, los medios electrónicos fueron un medio de comunicación esencial para la población.

*El proveedor actual **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.** ha cumplido desde entonces en tiempo y forma con el servicio contratado, este servicio es de gran utilidad para los ciudadanos del Municipio de Querétaro, ya que la conexión constante durante tiempos difíciles ha solucionado el problema de comunicación entre los habitantes del Municipio, contribuyendo con el desarrollo y la consolidación de las acciones del gobierno digital en México.*

Estos servicios resultan necesarios para operar el concepto de gobierno innovador, transparente y eficaz y de esta forma estar en posibilidad de aprovechar al máximo la tecnología, contribuyendo al desarrollo y consolidación de las acciones del Gobierno Digital en México, además con la actualización tecnológica de la red local en Centro Cívico, los servidores públicos pueden realizar sus labores adecuadamente.

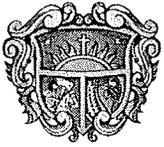
2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Impulsar el uso de tecnologías de información y comunicaciones en la vida diaria de los habitantes del Municipio de Querétaro, proporcionando Internet gratuito en sitios públicos, además de mantener la infraestructura de conectividad a los usuarios dentro del Centro Cívico.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con los servicios de Internet que ofrece el proveedor teléfonos de México, S.A.B. de C.V. contratado actualmente, se pretende garantizar el derecho de acceso a internet para los ciudadanos del Municipio de Querétaro.

La contratación de un proveedor diferente al mencionado, implicaría gastos adicionales para el Municipio de Querétaro, tan solo en el estudio para la elaboración de propuesta de solución y en la instalación de la infraestructura necesaria para ofrecer el servicio, misma que el proveedor con quien tenemos actualmente el servicio ya tiene instalada, esto además requiere de un periodo sin servicio por la instalación y pondríamos en riesgo la comunicación y parte de la recaudación que se realiza a través de este medio, debido a que es probable que los ciudadanos utilicen el servicio para ello.



21 diciembre de 2023

Cabe hacer mención que este servicio con el proveedor Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. no ha tenido incremento en los últimos tiempos, por lo que el presupuesto en este rubro no se ve impactado, dando oportunidad a seguir con otros servicios que son vitales también para la subsistencia de la comunicación.

El Municipio no requiere hacer ninguna inversión inicial ni generar un gasto adicional a lo ya presupuestado.

La Dirección de Sistemas de Información, carece de los recursos humanos, técnicos y materiales con la especialización que en la materia se requiere para llevar a cabo el servicio.

4...

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DEL PROCEDIMIENTO:

Actualmente se cuenta con el servicio por parte del proveedor TELÉFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V. mismo que ofrece la infraestructura y equipamiento para proporcionar acceso a Internet inalámbrico (WI-FI) contando con un total de 100 sitios públicos, mismos que se incrementarán a 150 AP's en sitios nuevos/reubicados (los cuales se le mencionan a los proveedores que solicitaron la información mediante una imagen de Dashboard en pantalla), sin embargo la instalación actual es del proveedor mencionado, mismas que cumplen con las medidas de seguridad necesarias para evitar el mal uso de la red ya que el propósito de la misma es una navegación consultiva para todos los ciudadanos.

En los últimos años el proveedor ha proporcionado el servicio de acceso a internet en sitios públicos, dando como resultado una gran aceptación por parte de la ciudadanía.

Aunado a lo anterior se mantiene la instalación LAN switching de 12 IDF's del Centro Cívico Querétaro que permite la conectividad de los usuarios para estar en contacto con la ciudadanía.

La base actual de usuarios del servicio cuenta con una velocidad de navegación global de +16.6Gbps y supera más de 26 mil usuarios concurrentes al mes, con una descarga de información de más de 9Tb.

6. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO: *El tiempo de entrega es a partir del 1º. de enero y hasta el 30 de septiembre de 2024.*

...

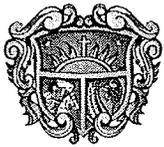
10. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

*El pago se realizará en tres pagos: Un Primer pago en el mes de **Julio**, un Segundo pago en el mes de **Agosto**, y un tercer pago en el mes de **Septiembre**, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes indicado, una vez que el proveedor entregue la documentación correspondiente para su pago, de acuerdo a lo siguiente:*

Partida	Concepto	Monto	Mes
1	SERVICIO MENSUAL DE NAVEGACIÓN EN SITIOS PÚBLICOS Y CENTRO CÍVICO (Servicio de Acceso a Internet público 150 puntos) Servicio de acceso local de red con un total de 2496 puertos en 12 IDF's del Centro Cívico Querétaro, para un total de 52 equipos LAN ACCESO	\$904,452.00	Julio
		\$904,452.00	Agosto
		\$904,452.00	Septiembre
	Total del periodo	\$2,713,356.00	

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

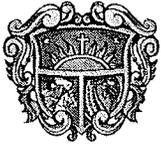


21 diciembre de 2023

..."

Segundo.- Se tiene por recibido el **Anexo Técnico** suscrito por los C.C. Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, en su carácter de Director de Sistemas de Información y por el Lic. José Alberto Martínez Llaca, Jefe del Departamento de Infraestructura, Anexo que contiene la descripción técnica detallada de los servicios solicitados, los cuales se transcriben a continuación:

NÚM. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	FECHA DE ENTREGA O VIGENCIA DEL SERVICIO
1	1	N/A	<p>SERVICIO DE NAVEGACIÓN DE INTERNET EN SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE QUERETARO Y CENTRO CÍVICO (Servicio de Acceso a Internet Público 150 puntos totales). Servicio de acceso local de red con un Total de 2496 puertos en 12 IDFs del Centro Cívico Querétaro, para un total de 52 Equipos LAN ACCESO y su Backbone de fibra óptica entre SITE e IDFs.</p> <p>Para el servicio de Internet en sitios públicos se considera: Ubicaciones Las ubicaciones solo serán proporcionadas al proveedor adjudicado. Operación Continua de los sitios con conectividad para reforzar áreas con alta demanda de usuarios. Evaluación de nuevos sitios (colonias) con necesidad de acceso a internet público, para buscar la reubicación de sitios con baja afluencia o problemas de facilidades técnicas. Reforzamiento de la plataforma con contenidos educativos y de capacitación continua. Incrementar la capacidad de navegación de +16.6Gbps a +41.5Gbps por total de accesos.</p> <p>Reforzamiento en la infraestructura en los puntos de acceso: Gabinete o caja NEMA. - Reemplazar el 100% de los gabinetes existentes garantizando el resguardo de los equipos, espacios adecuados y ventilación. Se deberá considerar todos sus accesorios necesarios para su correcta instalación en poste o pared, así como accesorios eléctricos al interior del gabinete para la interconexión de los equipos eléctrico/electrónicos.</p> <p>Acometida eléctrica. - Reemplazar y/o instalar el cableado eléctrico por cada uno de los puntos (que se requiera) en base a la lista proporcionada por la Dirección de Sistemas de Información del Municipio de Querétaro. El calibre a utilizar deberá determinarse de acuerdo a la distancia y consumo requeridos. Toda la instalación de la acometida eléctrica deberá ser hasta el poste de luz más cercano que tenga voltaje continuo (con apoyo del Municipio), con la finalidad de proteger la instalación y estética.</p> <p>Interconexión de equipos locales/Remotos. - Reemplazar y/o instalar el cableado UTP por cada uno de los puntos (dependiendo del caso) de la lista proporcionada por la Dirección de Sistemas de Información del Municipio de Querétaro, para interconexión local con los AP's (donde se requiera). En caso de requerir el uso de postes para la interconexión deberá contemplar sus accesorios para el tensado e instalación.</p> <p>Adicionales. - El proyecto deberá de ser llave en mano y deberá de considerarse todo lo necesario para su correcta ejecución sin costo adicional para el Municipio de Querétaro. Las cantidades y características aquí mencionadas son enunciativas más no limitativas.</p>	Del 1 de enero al 30 septiembre 2024.



21 diciembre de 2023

		<p>Para los Equipos LAN se considera:</p> <p>Actualización de enlaces de fibra óptica (Site - IDF s) de Centro Cívico para contar con redundancia entre IDFs y que soporte 10Gb.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">*12 Enlaces de fibra óptica Site - IDF's.*12 Enlaces redundantes de fibra óptica SITE - IDF's.* Canalización para la interconexión de los enlaces de fibra óptica (donde sea requerida). <p>Suministro e Instalación de módulos SFP+ y licenciamiento "upgrade" para enlaces a 10 Gbps</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">*Suministro e instalación de 48 módulos SFP+*Suministro e instalación 24 licencias de upgrade 10 Gbps para equipos Extreme mod. X440G2. <p>Configuración y puesta en marcha de enlaces redundantes a 10 Gbps</p> <p>Para el servicio de equipos LAN ACCESO se considera:</p> <p>Servicio de un Total de 2496 puertos en 12 IDFs del Centro Cívico Querétaro, para un total de 52 Equipos LAN ACCESO.</p> <p>Homologación con la marca de LAN SW CORE Servicios administrados de soporte y monitoreo. Incluye refacciones en caso de falla durante la vigencia del contrato.</p> <p>Tiempo de entrega. - Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024</p> <p>Calendario de actividades. - Se entregará un calendario de actividades que deberá de ser revisado y aceptado por la Dirección de Sistema de Información del Municipio de Querétaro antes de comenzar los trabajos.</p> <p>Entregables y tiempos de entrega. - La entrega de los servicios será con la demostración de su funcionalidad, documentando el resultado de todas las pruebas, mismas que se incluirán en la inspección de la infraestructura. Estas pruebas serán atestiguadas al momento de realizarse por la Dirección de Sistema de Información del Municipio de Querétaro.</p> <p>Se deberá de entregar una memoria técnica de ingeniería del sistema en un periodo de 2 semanas posteriores (como máximo) a la entrega del sistema funcional. La memoria técnica contendrá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria descriptiva que incluya catálogo de conceptos, especificaciones generales, particulares y fichas técnicas de los equipos y/o materiales utilizados.• Memoria descriptiva con el detalle de la identificación de cada elemento. Las pruebas de funcionamiento se entregarán en un medio electrónico no editable, dichas pruebas cumplirán o excederán las características detalladas en este documento para que la instalación esté garantizada en funcionalidad.• Reporte Fotográfico.• Entrega de cuentas y contraseñas de Administración.• Una vez montados los equipos y probado el sistema, se debe impartir una transferencia de conocimiento de funcionamiento, operación de este sistema al área operativa correspondiente e incluir la información en forma impresa y digital.	
--	--	---	---





21 diciembre de 2023

		<p>Para el servicio a partir del 1 de enero al 30 de septiembre 2024 los servicios deberán incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipamiento requerido, el cual es propiedad del proveedor actual de respuesta de fallas en sitio con cobertura de refacciones. • Incluye soporte, instalación y mantenimiento con refacciones del 1 de enero al 30 septiembre 2024. <p>Servicio de Mantenimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) 24 Horas de lunes a Domingo durante la vigencia del contrato. b) Incluye soporte y mantenimiento con refacciones durante la vigencia del contrato. c) Soporte telefónico y en sitio (en caso de requerirse) 	<p>Del 1 de enero al 30 septiembre 2024.</p>
--	--	---	--

Tercero.- Se tiene presentada copia simple del instrumento jurídico de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasado ante la fe del Lic. Graciano Contreras, Notario Público número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, mediante la cual se hace constar el contrato de sociedad mercantil para la constitución de "TELÉFONOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA.

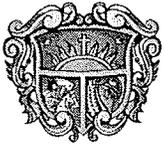
Cuarto.- Se tienen presentada copia simple del instrumento jurídico pasado ante la fe del Lic. Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, Notario Público número veinte del Distrito Federal, a través del cual certifica que por escritura 137,771 ciento treinta y siete mil setecientos setenta y uno de fecha doce de diciembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal en el folio mercantil número cinco mil doscientos veintinueve, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TELEFONOS DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (actualmente "TELEFONOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE).

Quinto.- Se tiene por presentada copia simple del instrumento jurídico número 20,937 veinte mil novecientos treinta y siete de fecha treinta de junio de dos mil veinte, pasado ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria número doscientos cuarenta y ocho de la Ciudad de México, a través de la cual se hace constar la COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES DE "TELÉFONOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

Sexto.- Se tiene por presentada copia simple del instrumento jurídico número 145,675 ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, pasada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público Número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, mediante la cual hace constar el Poder Especial que "TELÉFONOS DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, otorga en favor del señor Felipe Cárdenas Aguayo.

Séptimo.- Se tiene por presentada la Investigación de Mercado de fecha 01 de diciembre de 2023, emitida por el L.I. José Alberto Martínez Llaca, en su carácter de Jefe del Departamento de Infraestructura de Comunicación, a través de la cual concluye que:

"Una vez revisadas las condiciones técnicas y económicas, se concluye que para este ejercicio resulta más conveniente conservar a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en razón de que un cambio de proveedor del SERVICIO DE NAVEGACIÓN DE INTERNET EN SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y CENTRO CÍVICO, resultará en un mayor gasto y tiempo de implementación de la solución ya que el nuevo proveedor tendrá que considerar un tiempo a la instalación de la infraestructura para proporcionar el acceso a internet, servicio de equipos LAN y Backbone, por lo que la interrupción del servicio por el cambio de proveedor puede



21 diciembre de 2023

generar afectación y molestia al ciudadano , al igual que el servicio de los empleados en el edificio de Centro Cívico.” (Sic.)

Octavo.- Se tiene presentada la cotización del Servicio Mensual de Navegación de Internet en Sitios Públicos del Municipio de Querétaro y Centro Cívico 2024, de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrita por Felipe Cárdenas Aguayo, Apoderado Legal de **Teléfonos de México S.A.B. DE C.V.**, la cual contiene las características del servicio a contratar con su monto correspondiente.

Noveno.- El área requirente acredita la suficiencia presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2024 para la contratación del servicio requerido, a través de la copia simple del oficio identificado con número **DE/1792/2023** de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, en su carácter de Directora de Egresos, a través del cual informa al Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, Director de Sistemas de Información, que el recurso fue aprobado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el pasado 13 de diciembre de 2023. El cual contará con la disponibilidad una vez aperturado el presupuesto, habiendo informado el área requirente que se encuentra comprendido en el **COG 31701**.

Décimo.- En atención a lo establecido en el *Apartado X. DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN*, de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro, el área requirente presenta los siguientes documentos:

- Copia simple de la Constancia de registro al padrón de proveedores del Municipio de Querétaro 2023 de fecha 27 de junio de 2023;
- Copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de la persona moral **Teléfonos de México S.A.B. DE C.V.** de fecha 14 de diciembre de 2023;
- Copia simple de la constancia de situación fiscal del proveedor **Teléfonos de México S.A.B. DE C.V.** de fecha 05 de diciembre de 2023;
- Opinión de cumplimiento vigente en sentido Positivo emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
- Opinión del cumplimiento de obligaciones Estatales y Federales Coordinadas emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, de fecha 08 de diciembre de 2023.
- Manifiesto para proveedores de la persona moral **Teléfonos de México S.A.B. De C.V.**, mediante el cual expresa su representante legal, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones, que menciona el artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Manifiesto del proveedor **Teléfonos de México S.A.B. De C.V.** a través de su representante, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene operaciones con empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- Documento bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal de **Teléfonos de México S.A.B. De C.V.** manifiesta que es conocedor de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y de Reglamento y que sabedor de sus obligaciones en caso de resultar adjudicado, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que no incurre en los supuestos señalados en los artículos 3, 14 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro;
- Escrito mediante el cual el Apoderado Legal de **Teléfonos de México S.A.B. De C.V.**, manifiesta que se obligan a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para el Municipio de Querétaro;



21 diciembre de 2023

- Copia simple de la identificación oficial del representante legal de **Teléfonos de México S.A.B. De C.V.**, Felipe Cárdenas Aguayo.

Una vez analizada de la solicitud de conformidad con la Ley aplicable, las y los integrantes del Comité emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. - El Comité se declara competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 1 y 19 de la Ley de Adquisiciones, que a la letra escriben:

“Artículo 1. La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y los entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de administración financiera y tributaria.”

“Artículo 19. Los Poderes de/ Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, por conducto de las Oficialías Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de esta Ley, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas. (Ref. P. O. No. 69, 16-XII-16)”

Segundo.- En términos de lo que disponen los artículos 4 y 6 del Reglamento de Adquisiciones, así como al tenor de los oficios número DACBS/3226/2023, DACBS/3227/2023, DACBS/3228/2023, DACBS/3229/2023, DACBS/3230/2023, DACBS/3231/2023, DACBS/3232/2023 y DACBS/3233/2023 que forman parte integral del expediente, se convocó a la presente Sesión del Comité.

Tercero.- De la solicitud y la documentación entregada, se desprende que el servicio ofrecido por el proveedor, actualiza los supuestos contemplados en el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones que a la letra dice:

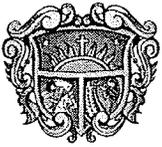
“Artículo 22. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:

...

V. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;

...”

De lo anterior se desprende que se acredita lo dispuesto en la fracción V del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, en virtud de que el proveedor **Teléfonos de México S.A.B. De C.V.**, además de encontrarse actualmente vigente en el Padrón de Proveedores del Municipio de Querétaro 2023, con número 0375-M; es el proveedor que ha venido otorgando el servicio, y a fin de darle continuidad y evitar costos adicionales importantes para esta Municipalidad, se adecúa a las necesidades y requisitos del área solicitante; habiéndose realizado la correspondiente Investigación



21 diciembre de 2023

de Mercado, en la que de manera precisa, se establece que el contratar los servicios requeridos por la Dirección de Sistemas de Información con alguna empresa diversa, los costos se elevarían considerablemente, ya que la infraestructura con que se cuenta actualmente, es propiedad del proveedor **Teléfonos de México S.A.B. De C.V.**

Cuarto.- Bajo este contexto, la contratación aludida deberá efectuarse mediante la modalidad de adjudicación directa de conformidad con el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, debido a que se ajusta estrictamente al marco jurídico regulatorio que faculta al mismo a la contratación directa del servicio solicitado objeto del presente punto del orden del día, toda vez que existen los elementos debidamente soportados y justificados. Lo anterior se traduce en los principios de *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez*, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

Quinto.- Que con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, se tiene acreditada la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación del servicio requerido, según se desprende de la copia simple del oficio número **DE/1792/2023** de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, en su carácter de Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, a través del cual informa al Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, Director de Sistemas de Información, que el recurso solicitado fue aprobado en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el pasado 13 de diciembre de 2023; el cual contará con la disponibilidad una vez aperturado el presupuesto, habiendo informado el área requirente que se encuentra comprendido en el **COG 31701**. Documento que ha quedado descrito en el **Antecedente Noveno** del presente punto del orden del día.

Una vez expuestos los considerandos señalados y analizada la procedencia de la adjudicación descrita, este Comité emite los siguientes:

ACUERDOS



21 diciembre de 2023

Primero.- Este Comité es competente y cuenta con atribuciones suficientes para autorizar la adjudicación directa por excepción para la contratación del **Servicio de Navegación de Internet en Sitios Públicos del Municipio de Querétaro y Centro Cívico** a favor del proveedor **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, por la cantidad de **\$2,713,356.00** (Dos millones setecientos trece mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); servicio que comprenderá el periodo del **01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2024**. Lo anterior con apego en lo dispuesto por el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Segundo.- La cantidad total señalada en el acuerdo que antecede, se pagará en tres parcialidades de la siguiente manera: Un Primer pago en el mes de **Julio de 2024**, un Segundo pago en el mes de **Agosto de 2024**, y un tercer pago en el mes de **Septiembre de 2024**, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes indicado, una vez que el proveedor entregue la documentación correspondiente a entera satisfacción del área requirente, de acuerdo a lo siguiente:

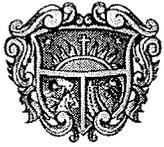
Partida	Concepto	Monto	Mes
1	SERVICIO DE NAVEGACIÓN DE INTERNET EN SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y CENTRO CÍVICO (Servicio de Acceso a Internet público 150 puntos) Servicio de acceso local de red con un total de 2496 puertos en 12 IDF's del Centro Cívico Querétaro, para un total de 52 equipos LAN ACCESO	\$904,452.00	Julio
		\$904,452.00	Agosto
		\$904,452.00	Septiembre
	Total del periodo	\$2,713,356.00	

Tercero.- Este Comité acuerda que la presente autorización se formalizará a través del **contrato correspondiente**, de conformidad a lo que establece el apartado **XII. DE LA CONTRATACIÓN** de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro; ordenándose a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, la elaboración del instrumento jurídico respectivo.

Cuarto.- Con apego a lo dispuesto en el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el proveedor deberá presentar en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, la **garantía de cumplimiento** correspondiente al 10% del monto total adjudicado antes de I.V.A., dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Quinto.- Este Comité acuerda que es responsabilidad del área requirente el informar oportunamente el caso en que el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones contraídas en los plazos pactados de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como en los artículos 14 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

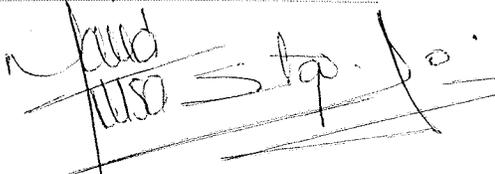
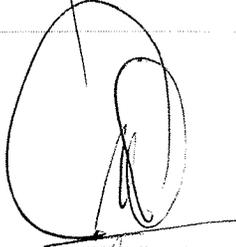
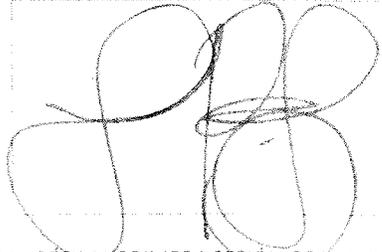
Sexto.- Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro emiten el presente acuerdo con apego a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por lo que el ejercicio, uso y disposición de los recursos financieros, materiales y humanos relacionados con la adjudicación que resultaron del presente acuerdo, son responsabilidad de la Dirección de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas como área requirente del presente procedimiento.



21 diciembre de 2023

Así lo resolvió por unanimidad este “Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.”

Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Sandra Paulina Elizondo Mata	Presidenta Suplente	
Lic. María Teresa Santiago Livera	Secretaria Ejecutiva Suplente	
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza	Vocal Suplente de la Secretaría del Ayuntamiento	
M. en A.P. María del Carmen Gómez Ortiz	Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. José Alberto Martínez Llaca	Vocal Suplente del Área Requirente	
Por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro		
Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, CELEBRADA A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.